



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

RESOLUCIÓN N° ON **037** DE 2023

(15 MAR 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 016 de 2014 Y

CONSIDERANDO

Que el día **24 de mayo de 2021**, mediante radicado (N° folio **594-2021**) **25126-0-21-0144**, la señora **JENNY CAROLINA RAMIREZ CARDENAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.710.707** de Bogotá, obrando en calidad de apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA**", radicada bajo número de expediente **25126-0-21-0144**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA**, Parcelación Buena Suerte, denominado como **LOTE ÚTIL** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-173942** identificado con los números catastrales **00-00-0004-0268-000 / 00-00-0004-0269-000 / 00-00-0004-0270-000 / 00-00-0004-2166-000 y 00-00-0004-2167-000 (MAYOR EXTENSION)**, propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA con NIT 830.013.812-2 CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S. A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía No. **93.389.382** de Ibagué, a través del FIDEICOMITENTE ACTUAL **COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S.** identificado con N.I.T. No. **900.122.393-1** actuando como representante legal para este momento el señor **ALFONSO PERDOMO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.708.725** de Neiva.

Que la radicación fue efectuada de manera completa para quedar en legal y debida forma el día **28 de mayo de 2021** bajo el radicado (N° folio **649-2021**) **25126-0-21-0144**.

Que el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-173942** denominado **LOTE ÚTIL** con una cabida de **39.137.55 m²**, sobre el cual se desarrolla la parcelación "BOSQUE SABANA" se disgrega del predio en mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-173934** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, el cuál y por efecto de la Resolución No. **1101** del **29 de diciembre de 2015** de la Secretaría de Planeación de Cajicá, se conformó producto del englobe de los siguientes predios colindantes que conformaron la actuación urbanística:

DIRECCION	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA
LOTE 45	25-126-00-00-0004-0268-000	176-580
LOTE 46	25-126-00-00-0004-0269-000	176-581
LOTE 47	25-126-00-00-0004-2166-000	176-12593
LOTE 49	25-126-00-00-0004-0270-000	176-12594
LOTE 50	25-126-00-00-0004-2167-000	176-12595



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el acuerdo 16 de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004 y 21 de 2008", los inmuebles objeto del proyecto se encuentran en suelo **Rural Suburbano** con actividad **Corredor Vial 1er Orden**.

Que mediante la Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015 se otorgó licencia de parcelación y construcción modalidad Cerramiento y Obra Nueva Sala de Ventas, en la cual el proyecto se acogió al sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios conforme a las Circulares No 1 y No 2 de 2015 emitidas por la Secretaría de Planeación, cuya prórroga fue concedida mediante la resolución No. PRR 0064 del 01 de febrero de 2019

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° 649 del 28 de mayo de 2021, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de elaboración y notificación del 12 de noviembre de 2021.

Que obra en el expediente la disponibilidad de servicios públicos No. EPC-VSP-012-2017 expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. - EPC del día 18 de octubre de 2018, donde se OTORGÓ VIABILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, AL PROYECTO cuyo desarrollo se efectúa por etapas, bajo las siguientes condiciones:

- OBRA A REALIZARSE: VIVIENDA
- NÚMERO DE UNIDADES: TOTAL 902 UNIDADES DE VIVIENDA

Que mediante comunicado No. 3065-2022 de fecha 28 de octubre de 2021 emitido por la empresa de servicios públicos de Cajicá S.A. E.S.P indica que:

"Por otra parte, nos permitimos aclarar que aun así el proyecto se esté desarrollando por etapas. Ello no infiere, ni es requisito mantener la viabilidad de servicios en estado vigente, esto teniendo en cuenta que el número de unidades a desarrollar, se encuentran previamente aprobadas mediante EPC-MVSP-012-2017. En consecuencia, la secretaria de planeación municipal no deberá solicitar la viabilidad de servicios vigente.

Finalmente, en razón a que el provecto total se compone de 902 unidades de vivienda, se le hace saber que estas se podrán destinar para otras zonas comunales o dotacionales al interior del proyecto, tales como zonas administrativas, Club House, etc., siempre y cuando no se exceda e número de unidades aprobadas por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP".

Que obra como antecedentes urbanísticos de carácter administrativo los siguientes:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

Que mediante **Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015** se otorgó una Licencia de Parcelación y Construcción, Modalidad Obra Nueva, Cerramiento y Sala de Ventas para el proyecto **BOSQUE SABANA**.

Que mediante **Resolución No. 0730 del 05 de diciembre de 2016**, se otorgó una Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva para el proyecto **BOSQUE SABANA ETAPA 1, TORRES 1, 2, 3 Y 4**, con un total de área construida aprobada de 30.504.21 m² y 262 unidades habitacionales.

Que mediante **Resolución No. 0064 del 01 de febrero de 2019** se otorgó **PRORROGA** a la resolución N° Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015, mediante la cual se concedió una licencia de parcelación para el proyecto bosque sabana y licencia de construcción, modalidad cerramiento obra nueva y sala de ventas.

Que mediante **Resolución 636 de 18 de septiembre de 2019** se otorgó modificación de la licencia de construcción contenida en la resolución No. 730 del 05 de diciembre de 2016, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el proyecto bosque sabana y se otorga licencia de construcción en las modalidades de cerramiento, demolición total y obra nueva para la **SUB - ETAPA 1 DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO BOSQUE SABANA NATURA**.

Que mediante **Resolución No. 0161 del 12 de agosto de 2020** se otorgó **REVALIDACIÓN** a la resolución N° Resolución No. 1101 del 29 de diciembre de 2015, mediante la cual se concedió una licencia de parcelación para el proyecto bosque sabana y licencia de construcción, modalidad cerramiento obra nueva y sala de ventas.

Que mediante **Resolución No. 0244 del 15 de julio de 2022** se otorgó modificación de licencia vigente contenida en la resolución N° 1101 del 29 de diciembre de 2015, mediante el cual se otorgó [licencia de parcelación para el proyecto bosque sabana y licencia de construcción modalidad cerramiento obra nueva y sala de ventas]"

Que mediante **Resolución No. 0316 del 11 de octubre de 2022** se otorgó licencia de construcción, modalidad modificación para la Sub - Etapa 1 de la Etapa 2 del proyecto Bosque Sabana] y así mismo se aprueban planos de propiedad horizontal para la Sub-Etapa 1 de la Etapa 2 del proyecto Bosque Sabana"

Que conforme a los antecedentes administrativos antes señalados la solicitud de licencia de construcción en modalidad obra nueva para el proyecto, se radicó en legal y debida forma en vigencia de la licencia urbanística de parcelación otorgada, y a la fecha, igualmente se encuentra vigente, en la cual se observa el cumplimiento y respeto a las características establecidas en la citada licencia urbanística, tal como se indicó en precedencia, así mismo en el presente trámite el objeto de solicitud de licencia recae sobre el club house que hace parte de las zonas comunes del proyecto, y no de unidades residenciales a construir.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0372 DE 2021** de fecha de emisión **29 de octubre de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada de manera electrónica el día **09 de noviembre de 2021** al apoderado, el señor **LEONARDO ROMERO ORTIZ**,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – ETAPA
4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.969.639 de Bogotá**, mediante correo electrónico
lromero@iactual.co

Que con oficio radicado de fecha **17 de diciembre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0372 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **20 de enero de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0372 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **21 de enero de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0372 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **02 de marzo de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0372 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **23 de marzo de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0372 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante **Auto No. 003** de fecha **24 de marzo de 2022** se ordena la suspensión de los términos del trámite radicado bajo el No. 25126-0-21-0144 que contiene la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva – etapa 4 "Club House" para el proyecto Bosque Sabana", la cual se encuentra soportada que ante la Secretaría cursaba a una solicitud de licencia bajo el expediente No. 25126-0-21-0472 que recae sobre el mismo inmueble y cuyo contenido era necesario resolver en forma previa a adoptar una decisión de fondo en el presente trámite administrativo, situación que fue superada al ser expedida la **Resolución No. 0316 del 11 de octubre de 2022**, la cual quedó debidamente ejecutoriada con fecha 13 de octubre de 2022, por lo cual se procedió a levantar la suspensión y continuar con el trámite administrativo No. 25126-0-21-0144

Que con oficio radicado de fecha **22 de junio de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0372 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **19 de octubre de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0372 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **02 de diciembre de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0372 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

Que con oficio radicado de fecha **21 de diciembre de 2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0372 DE 2021 por parte de la solicitante, momento en el cual se da cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutoria del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.

Que el proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el permiso técnico de ocupación en la forma señalada en las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CON CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** (\$36.702.048,00), según pre liquidación No. 0189 de fecha 22 de diciembre de 2022, correspondiente a un área de 836,14 metros cuadrados de construcción.

Que, de igual forma, mediante Decreto N° 032 expedido el 29 de enero de 2023 "Por el cual se declara la emergencia sanitaria, el estado de prevención ambiental y de prevención calamidad pública en el municipio de Cajicá, se convoca al consejo municipal de gestión del riesgo para previo a la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"; la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los diligenciamientos administrativos correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá, hasta el día 28 de febrero de 2023.

Que con anexo radicado de fecha **02 de febrero de 2023** se procede a radicar factura No.2023000030 del 26 de enero de 2023 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción, mediante pago realizado en la **SECRETARÍA DE HACIENDA** de fecha 26 de enero de 2023 por un monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CON CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.** (\$36.702.048,00)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA", radicada bajo número de expediente **25126-0-21-0144**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA**, Parcelación Buena Suerte, denominado como **LOTE ÚTIL** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-173942** identificado con los números catastrales **00-00-0004-0268-000 / 00-00-0004-0269-000 / 00-00-0004-0270-000 / 00-00-0004-2166-000 y 00-00-0004-2167-000 (MAYOR EXTENSION)**, propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BOSQUE SABANA** con NIT **830.053.812-2** CUYA VOCERA ES **ALIANZA FIDUCIARIA S. A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL**.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.coCertificado No.
LAT-0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

identificado con cédula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, a través del FIDEICOMITENTE ACTUAL COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S. identificado con N.I.T. No. 900.122.393-1 actuando como representante legal para este momento el señor **ALFONSO PERDOMO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.708.725 de Neiva, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de construcción otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. **VIGENCIA.** La vigencia de la presente resolución será de **veinticuatro (24) meses** contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente resolución.
3. Características básicas del proyecto:

CUADROS GENERALES DE AREAS DE LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN

RESUMEN AREAS POR ETAPAS	ETAPA 1	ETAPA 2		ETAPA 3		ETAPA 4	TOTAL			
	1	E2-1	E2-2	E3-1	E-3-2	E-3-3	4			
LICENCIAS APROBADAS	0730 DEL 2016	0636 DEL 2019	FUTURO DESARROLLO	031 DEL 2022	FUTURO DESARROLLO	FUTURO DESARROLLO	FUTURO DESARROLLO			
LOTE	11.227,26	6.701,67	5.032,79	6.495,42	4.305,28	3.131,06	2.244,07	39.137,55		
	Permitido	1	E2-1	E2-2	E3-1	E-3-2	E-3-3	4	TOTAL	TOTAL REMANENTE
INDICE DE OCUPACION	13.051,74	3.808,90	2.043,63	1.810,26	2.072,63	1.493,40	1.126,15	431,52	12.786,49	265,25
INDICE DE CONSTRUCCION	78.310,44	21.526,56	11.583,13	10.886,21	12.044,93	8.132,85	6.210,50	654,65	71.038,83	7.271,61
INDICE DE CONSTRUCCION ADICIONAL	13.051,74	3.571,84	1.907,90	1.815,19	1.971,66	1.312,69	1.004,87	-	11.584,15	1.467,99
AREAS PARA INDICE DE CONSTRUCCION	1	E2-1	E2-2	E3-1	E-3-2	E-3-3	4	TOTAL		
AREA PISO 1	3.667,36	2.043,63	1.810,26	2.072,63	1.493,40	1.126,15	431,52	12.644,95		
AREA PISO 2	3.571,84	1.907,90	1.815,19	1.971,66	1.312,69	1.004,87	223,13	11.807,28		
AREA PISO 3	3.571,84	1.907,90	1.815,19	1.971,66	1.312,69	1.004,87	-	11.584,15		
AREA PISO 4	3.571,84	1.907,90	1.815,19	1.971,66	1.312,69	1.004,87	-	11.584,15		
AREA PISO 5	3.571,84	1.907,90	1.815,19	1.971,66	1.312,69	1.004,87	-	11.584,15		
AREA PISO 6	3.571,84	1.907,90	1.815,19	1.971,66	1.312,69	1.004,87	-	11.584,15		
CUBIERTA	-	-	-	-	114,00	76,00	-	250,00		
TOTAL AREA PARA INDICE DE CONSTRUCCION	21.526,56	11.583,13	10.886,21	12.044,93	8.132,85	6.210,50	654,65	71.038,83		
OTRAS AREAS DE CONSTRUCCION	1	E2-1	E2-2	E3-1	E-3-2	E-3-3	4	TOTAL	TOTAL	
SOTANO	8.256,03	4.932,90	4.574,71	2.698,02	1.519,00	-	-	21.980,66		
SEMI-SOTANO (ZONA COMUNAL DE ETAPA 3-1)	-	-	-	180,00	-	-	-	180,00	22.723,38	
SUBESTACION Y PLANTA ELECTRICA	37,62	Incluida en area de sotano 1	Incluida en area de sotano 1	Incluida en area de sotano 1	-	-	-	37,62		
TANQUE Y CUARTO DE BOMBAS	144,40	380,70	-	-	-	-	-	525,10		
ESCALERAS PISO 1 A 5	539,60	269,90	518,39	1.354,81	966,69	956,94	-	4.606,33		
TOTAL OTRAS AREAS DE CONSTRUCCION	8.977,65	5.583,50	5.093,10	4.232,83	2.485,69	956,94	-	27.329,71		
TOTAL AREA PARA CALCULO DE LIQUIDACION	30.504,21	17.166,63	15.979,31	16.277,76	10.618,54	7.167,44	654,65	98.368,54		
NUMERO DE APARTAMENTOS	262,00	140,00	119,00	144,00	96,00	72,00	-	833,00	168,00	
NUMERO DE PARQUEADEROS	431,00	221,00	224,00	180,00	120,00	90,00	-	1.266,00	210,00	



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

CUADRO GENERAL ETAPA 4

BOSQUE SABANA ETAPA 4 - CLUB HOUSE (EQUIPAMIENTO COMUNAL)	TOTAL AREAS DE OCUPACION	431,52	Nota1 : esta etapa es equipamiento comunal al servicio de las etapas 1-2-3 Nota 2: en esta etapa se descuentan los 210 m2 aprobados en etapa 1 para el club house
FUTURO DESARROLLO	AREAS PARA INDICE DE CONSTRUCCION ETAPA 4		
		431,52	CUADRO DE PARQUEADEROS ETAPA 4 N/A
AREA PARA ETAPA 4		223,13	
		654,65	
INDICES DE OCUPACION ETAPA 4	AREA POR UNIDADES DE VIVIENDA - ETAPA 4		
PROPUESTO		N/A	
0,01 431,52			
INDICES DE CONSTRUCCION ETAPA 4	CESION TIPO B ETAPA 4		
PROPUESTO		N/A	
0,02 654,65			
INDICES DE CONSTRUCCION ADICIONAL ETAPA 4	PROPUESTO		
PROPUESTO	ZONA VERDE	1.812,55	
N/A	EQUIPAMIENTO COMUNAL	654,65	
		2.467,20	
CALCULO DE AREAS ETAPA 4 - OCUPACION			

CUADRO DE AREAS DESCRIPTIVO

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
AREA ÚTIL ETAPA 4	2.244,070 M2
ALTURA PISOS	2 PISOS
ALTURA METROS	7,65 Mts
ÁREAS CONSTRUIDAS	
ÁREA CONSTRUIDA S.S. CUARTO MAQUINAS	25,72 M2
ÁREA CONSTRUIDA S.S PISCINAS	155,77 M2
ÁREA CONSTRUIDA P01	431,52 M2
ÁREA CONSTRUIDA P02	223,13 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	654,65 M2
Total área libre	1.812,55 M2
Zona Verde Recreativa	1.317,80 M2
Cancha deportiva	366,62 M2
Área libre sobre piscina	102,41 M2
Área libre sobre cuarto de máquinas	25,72 M2
ÁREA TOTAL A LIQUIDAR	836,14 M2
Índices permitidos según Resolución 316 del 11 Oct. 2022	
	PERMITIDO
Índice de Ocupación (m2)	431,52
Índice de Construcción máximo (m2)	654,65
	PROPUESTO
	431,52
	654,65

Nota 1 : Esta etapa es equipamiento comunal al servicio de las etapas 1-2-3.
 Nota 2: En esta etapa se descuentan los 210 m2 aprobados en etapa 1 para el Club House Según Resolución 316 del 11 Oct. 2022.
 Nota 3: El área construida de piscinas y cuarto de máquinas, no cuenta dentro del calculo de los índices, teniendo en cuenta que no hacen parte de las áreas de primero ni segundo piso.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
 web: www.cajica.gov.co



Certificate No. LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **VEINTICUATRO (24) PLANOS** así:

PLANOS ARQUITECTÓNICOS: SIETE (07): A-01 AL A-07.

PLANOS ESTRUCTURALES: DIECISIETE (17): ENE-01, 01 AL 16

5. Profesionales responsables intervinientes en el proyecto:

- a. **Urbanizador o Constructor responsable: JAVIER HERNANDO CHAVES ACOSTA** identificado con cédula de Ciudadanía No **79.576.504** de Bogotá y matrícula profesional **25202-55126 CND.**
- b. **Arquitecto Proyectista: JUAN CARLOS MARTINEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No **79.901.872** y matrícula profesional **425232001-79901872.**
- c. **Ingeniero Civil diseñador estructural y Diseñador de elementos no estructurales: CAMILO BARRERO** identificado con cédula de Ciudadanía No **79520694** y matrícula profesional **25202-47240**
- d. **Ingeniero Civil Geotecnista: ALFONSO URIBE SARDIÑA** identificado con cédula de Ciudadanía No **79.154.597** de Usaquén y matrícula profesional **25202-20489.**
- e. **Revisor independiente de los diseños estructurales: JAIRO A. PEÑA VARGAS** identificado con cédula de Ciudadanía No **73.192.561** y matrícula profesional **13202118794 BLV**
- f. **Otros profesionales: JAIME ANDRES GARCIA** identificado con cédula de Ciudadanía No **79778114** y matrícula profesional **2570072938 CND.**

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con el planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a las establecidas en la **RESOLUCIÓN No. 1101 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015** mediante la cual se otorgó una LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, CERRAMIENTO Y SALA DE VENTAS PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA, y **Resolución No. 0244 del 15 de julio de 2022** mediante la cual se otorgó modificación de licencia vigente contenida en la resolución N° 1101 del 29 de diciembre de 2015, mediante el cual se otorgó [licencia de parcelación para el proyecto bosque sabana y licencia de construcción modalidad cerramiento obra nueva y sala de ventas], obligación que el titular deberá acreditar debidamente conforme a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 en relación con la incorporación jurídica, entrega material y/o compensación de las áreas de cesión establecidas para el proyecto, teniendo en cuenta lo expresado en las consideraciones de la presente resolución.

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010, y demás normas que la modifiquen, en forma especial lo establecido en la ley 1796 de 2016 en lo que le sea aplicable.

- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.
- **SISTEMA DE REPARTO EQUITATIVO DE CARGAS Y BENEFICIOS,** conforme a lo consagrado en la Resolución No. 1101 del 29 de Diciembre de 2015 y en forma especial a lo establecido en la presente resolución, el titular de la licencia deberá dar cumplimiento a la obligación de la carga general en relación con la edificabilidad adicional aquí reconocida, en los términos, condiciones y plazos consagrados en las consideraciones en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE: Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- a. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que este acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N. ° 16 de 2014 de Cajicá (PBOT).
- c. Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.
- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta de verá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.
- j. Una vez concluidas las obras debe tramitar el certificado de permiso de ocupación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- k. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- l. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- m. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- n. Adelantar las obras de parcelación mediante la adecuación de los terrenos o movimiento de tierras, utilizando para estas actividades la disposición de tierra del mismo predio o predios





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA - ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

aledaños, recebo y materiales de excavación de canteras debidamente tituladas por la autoridad minera, quedando expresamente prohibida la disposición de escombros o materiales de residuos de demolición o construcción RDC.

- o. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- p. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios, normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras.
- q. El titular de la licencia deberá obtener los demás permisos ante las diferentes autoridades administrativas en los casos en que sea necesario obtenerlos en forma previa al inicio de las obras.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación y en los términos contenidos en la presente resolución. El derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 DE 2015.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA – ETAPA 4 "CLUB HOUSE" Y PISCINA PARA EL PROYECTO BOSQUE SABANA" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0144"

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y el titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en la ley y normas reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 15 MAR 2023 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisión Urbanística	Laura Rodriguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 037 - 2023 ON / EXPEDIENTE 21-0144

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

15 de marzo de 2023, 16:40

Para: dtao@iactual.co, cramirez@iactual.co, Leonardo Romero <lromero@iactual.co>

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López

<dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA

RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>, Sergio Nicolas Moreno Sanchez <sergio.moreno@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON N° 037 - 2023 del 15 de Marzo del 2023**, "Por la cual se otorga Licencia Urbanística de Construcción, Modalidad Obra Nueva Etapa 4 "Club House" y Piscina para el proyecto Bosque Sabana" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0144**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 037 - 2023 ON - EXP 21-0144.pdf
6876K